



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2024-MDK/A

Kañaris, 10 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

Informe N°001-2024-MDK/GM de fecha 10 de enero de 2024 emitido por la Gerencia Municipal en la cual solicita el acto resolutorio de la encargatura de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cañaris; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público) y al Decreto Legislativo N° 728 (régimen laboral de la actividad privada). Siendo así, el artículo 11° de la norma antes mencionada, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS;

Que, según Informe Técnico N°0445-2021-SERVIR-GPGSC respecto al encargo o designación en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 indica que, las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) **pero debiendo ser entendidas en términos amplios: siendo posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;**

Que, la Unidad de Imagen Institucional es la encargada de dirigir y administrar las acciones y actividades de comunicación, información, imagen institucional y protocolo de relaciones públicas de una Entidad Pública; depende funcional y administrativamente de la Secretaría General;



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIIN SHIIN



CERRO MAMAHUACA



E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

Que, con Informe N°001-2024-MDK/GM de fecha 10 de enero de 2024 emitido por la Gerencia Municipal se solicita la encargatura de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris con el objetivo de optimizar el desarrollo de funciones y el logro de objetivos institucionales, mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la **ABOG. ROSA ELIANA DIAZ ABAD** como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Kañaris, en adición a sus funciones como Secretaria General para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el ROF de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la encargada la presente Resolución, a fin de que asuma con responsabilidad y eficiencia, las funciones y atribuciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se asigne.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Oficina de Recursos Humanos para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



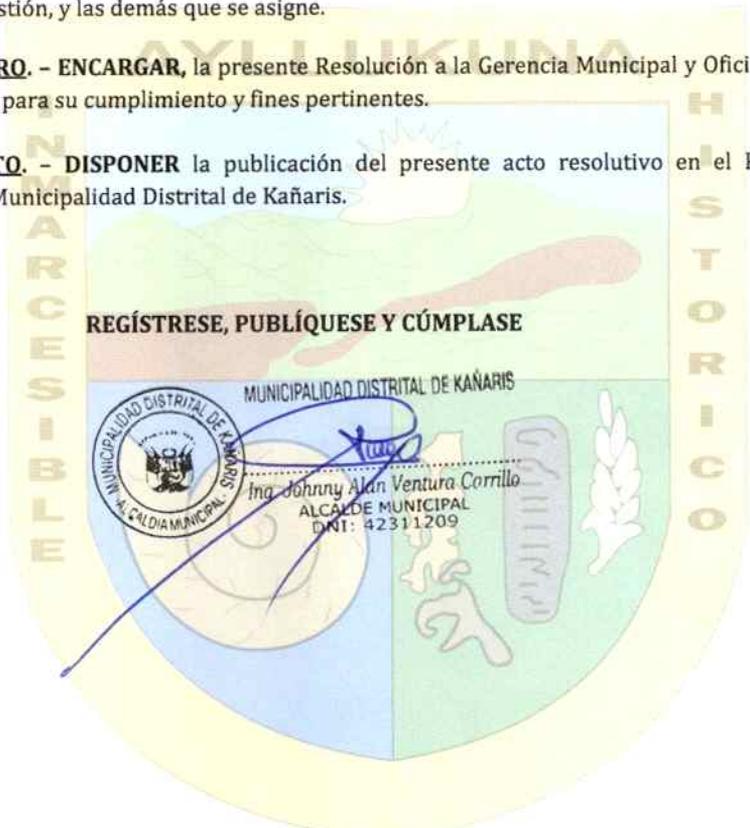
PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Ing. Johnny Alan Ventura Corrallo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42311209

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO